



MENDOZA, 14 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0039207/2021**, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por Fallas de caja al Personal de Apoyo Académico durante el año 2022

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa el vencimiento, al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, del otorgamiento del Suplemento por Fallas de caja al personal de apoyo académico.

Que este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagaderos, tesorero, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la Categoría 07”.

Que dicho suplemento se encuentra previsto en los arts. 68, inc. d) y 70 del Decreto N° 366/2006, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

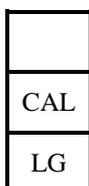
POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el Suplemento por Fallas de Caja desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 al Personal de Apoyo Académico que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la presente medida deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
Finalidad 3 – Servicios Sociales.
Función 4 – Educación y Cultura.
Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo
Fuente de Financiamiento 11 – Transferencias Internas.
Programa 46 – Desarrollo de la Educación.
Inciso 1 – Gastos en Personal
Partida Principal 1.1 – Personal Permanente
Partida Parcial 1.1.1 – Retribuciones que no hacen al cargo
Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

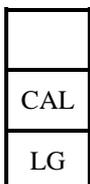
Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

Legajo	DNI	Apellido, Nombres
31.290	32.627.832	BARRIENTOS, Nahuel Alejandro
27.408	20.709.371	BERTOLO, Claudia Carmen
23.548	17.573.173	GONZÁLEZ, Justina Adriana
21.538	16.767.627	ILLANES, Francisco Sergio
21.633	14.783.588	LUST, Roberto Lothar
27.103	25.938.068	MEDINA, Juan Cruz
28.981	29.974.620	MERELLES, Dante Gabriel
29.012	25.874.385	MOYANO, Luis Fernando
26.374	23.173.667	ROBERT, Federico



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo